

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2015 Nº. 041

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la apoderada de la NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FIDUPREVISORA, en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020150004700	LUIS CARLOS ALZATE RIOS	EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FIDUPREVISOR A	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICENTE CARMELO BADEL CUELLO	NACION- MIN- EDUCACION- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	19-05-15

EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA VEINTIDOS (22) DE JULIO DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 23, 24 Y 27 DE JULIO DE 2015. DIAS INHABILES: 25 Y 26 DE JULIO DE 2015.



SINDY HERNANDEZ VILLAMIZAR
Secretaria